



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117 -2025 -MDC-GM

Castilla, 07 de Abril del 2025.



VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 056-2025-MDC-GDUREI de fecha 27 de Marzo del 2025; el Informe N° 602-2025-MDC/SGO de fecha 02 de Abril del 2025 de la Sub Gerencia de Obras; el Informe N° 896-2025-MDC/GDUR de fecha 02 de Abril del 2025 del Gerente de Desarrollo Urbano Rural e infraestructura; el Informe N° 0991-2025-MDC/OACP de fecha 03 de Abril del 2025 del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control patrimonial; el Memorando N° 1389-2025-MDC/OGAYF de fecha 03 de Abril del 2025 de la Jefe de la Oficina General de Administración y finanzas; el Informe N° 997-2025-MDC/OGPYP-OP de fecha 03 de Abril del 2025 del Jefe de la Oficina de Presupuesto; la Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2025-MDC-GM de fecha 04 de Abril del 2025; el Informe N° 001004-2025-MDC/OACP, de fecha 07 de Abril del 2025 del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 16 numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117 -2025 -MDC-GM

Castilla, 07 de Abril del 2025.

contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, el inciso 41.1 del Artículo 41. Requisitos para convocar, del Reglamento de la Ley, establece: “41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Reglamento de la Ley, establece: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda”;

Que, respecto al expediente de contratación propiamente, el numeral 42.3. del artículo 42 del Reglamento en mención, establece: “42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; (...) h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 056-2025-MDC-GDUREI de fecha 27 de Marzo del 2025, se resolvió APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO del expediente técnico denominado “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CUIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA”, aprobado con Resolución Gerencial N° 022-2025-MDC-GDUREI de fecha 30 de Enero del 2025, siendo el valor referencial de ejecución de obra des/. 5'014,894,72 Soles, que incluye los gastos generales, utilidades, IGV, supervisión y liquidación, costo del expediente técnico, control concurrente, JDR, siendo el costo total de inversión S/. 5'363,049.80 soles, con precios vigentes al mes de marzo del 2025, cuyo plazo de ejecución es de 120 días calendarios realizándose bajo la modalidad de administración indirecta- contrata y sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117 -2025 -MDC-GM

Castilla, 07 de Abril del 2025.

Que, mediante Informe N° 602-2025-MDC/SGO de fecha 02 de Abril del 2025, la Sub Gerencia de Obras remite al Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, los requerimientos técnicos mínimos para la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CUIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA;

Que, mediante Informe N° 896-2025-MDC/GDUR de fecha 02 de Abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura remite a la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, los requerimientos técnicos mínimos para la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CUIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA";

Que, mediante Informe N° 0991-2025-MDC/OACP de fecha 03 de Abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control patrimonial solicita al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, la certificación presupuestal para el año fiscal 2025, para la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CUIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA; por el monto de S/. 5'014,894.72 Soles;

Que, mediante Memorando N° 1389-2025-MDC/OGAYF de fecha 03 de Abril del 2025, la Jefe de la Oficina General de Administración y finanzas solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de certificación presupuestal para el año fiscal 2025, por el monto de S/. 5'014,894.72 Soles, para la contratación de la ejecución de la obra antes mencionada, quien a su vez con Memorando N° 414-2025-MDC/OGPP de fecha 03 de Abril del 2025 se solicitó al Jefe de la Oficina de Presupuesto la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 997-2025-MDC/OGYP-OP de fecha 03 de Abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario SIAF N° 834-2025, por el monto de S/. 5'014,894.72 Soles, para la componente "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CUIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2025-MDC-GM de fecha 04 de Abril del 2025, se resuelve **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, en su QUINTA VERSION**, para la inclusión del proceso de selección que a continuación se detalla: EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117 -2025 -MDC-GM

Castilla, 07 de Abril del 2025.



VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA”;



Que, mediante Informe N° 001004-2025-MDC/OACP, de fecha 07 de Abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la Gerencia Municipal, la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION de la LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2024-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA;** según el siguiente detalle:

DATOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA N°006-2024-MDC-C.S PRIMERA CONVOCATORIA	
VALOR REFERENCIAL	S/. 5'014,894.72	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A PRECIOS UNITARIOS	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	120 días calendarios	
CERTIFICACION PRESUPUESTAL AÑO FISCAL 2025	CCP	834-2025 S/. 5'014,894.72
	Fecha de CCP	03.04.2025
	Informe	N° 997-2025- MDC/OGPyP-OP
	Fecha documento	03.04.2025
	Fuente Financiamiento	07 FONCOMUN 18 canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Que, en tal sentido, y luego de revisarse el Expediente de Contratación, se encuentra adjunto los requisitos establecidos por el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tanto que contiene los siguientes documentos: i) El requerimiento; ii) La determinación del valor referencial el cual asciende al monto total de S/. 5'014,894.72 Soles y iii) La certificación presupuestal N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117 -2025 -MDC-GM

Castilla, 07 de Abril del 2025.

834-2025 de fecha 03.04.2025, la misma que fue remitida por la Oficina de Presupuesto mediante el Informe N° 997-2025-MDC/OGPYP-OP;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Resolución de Alcaldía N°008-2024-MDCA.A., donde se designa al Gerente Municipal y Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDCA.A y sus modificatorias, donde se otorga facultades concordadas con las atribuciones que otorga el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, al Gerente Municipal;

Que, la determinación adoptada por la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de los Informes técnicos e informe legal, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; siendo los mismos que sustentan y motivan técnica y legalmente la decisión de la Entidad. Al respecto resulta imperioso y necesario recordar el nivel de especialidad en la materia que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial posee– contando para ello con dependencias competentes en las contrataciones, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados y que forman parte integral del presente acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural e Infraestructura, Subgerencia de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA; con un valor referencial de S/. 5'014,894.72 (CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y utilidades, con un plazo de ejecución de 120 calendarios, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, de conformidad a los considerandos antes expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución presupuestaria del gasto del Expediente de Contratación precedente, será afectado a la Certificación de crédito Presupuestario N° 000000834- 2025.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117 -2025 -MDC-GM

Castilla, 07 de Abril del 2025.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (OEC), la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución; asimismo remitir el Expediente de Contratación y sus antecedentes al presidente del comité para fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución; Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural e Infraestructura, Subgerencia de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina de Desarrollo Tecnológico, para fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
[Signature]
Dr. Jarvin Bilyayosa Machado
CORLAO N° 17809
GERENTE MUNICIPAL

